



Resolución Gerencial

N° 113 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 OCT 2016

VISTOS: El Memorando N° 440/2016-GRP-PECHP-406007-SUL de fecha 22 de setiembre de 2016, emitido por el Jefe de División Sullana, el Memorando N° 499/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 23 de setiembre de 2016, emitido por la Dirección de Operación y Mantenimiento, el Memorando N° 161/2016-GRP-PECHP-406006 de fecha 26 de setiembre de 2016, de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, el Memorando N° 506/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 27 de setiembre de 2016, emitido por la Dirección de Operación y Mantenimiento (Nota de Envío N° 02679/2016), el Informe Legal N° 122/2016-GRP-PECHP-406003 de fecha 30 de setiembre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Aprobación de los Términos de Referencia del servicio: **"Desbroce y Eliminación de Vegetación Arbórea en Quebrada Samán"**, y;

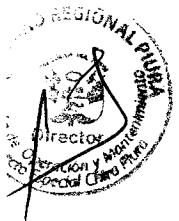
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA y ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 562-2013-ANA de fecha 26 de Diciembre de 2013, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, otorgó Título Habilitante al Proyecto Especial Chira Piura, como Operador del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A", por un plazo de 05 años, conformado por las estructuras hidráulicas siguientes: Presas de Poechos, Sullana y Ejidos, Canales de Derivación, Drenes y Obras de Defensas Ribereñas del Sistema de Irrigación de los Valles Chira y Piura, siendo de su competencia exclusiva la ejecución de actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de la citada infraestructura hidráulica, de conformidad con lo establecido en el Art. 11, num. 5 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y los Art. 33, num. 33.1 y 35 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, no constituyen Proyectos de Inversión Pública, y por tanto, no se encuentran inmersas dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, en lo referido a la necesidad de Declaratoria de Viabilidad, a tenor de lo dispuesto por el Art. 2, num. 2.2 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Memorando N° 440/2016-GRP-PECHP-406007-SUL de fecha 22 de setiembre de 2016, el Jefe de División Sullana, Ing. Jaime Zapata Gutiérrez remite al Director de Operación y Mantenimiento los términos de referencia del servicio **"Desbroce y Eliminación de Vegetación Arbórea en Quebrada Samán"**, debidamente corregidos, cuyo valor estimado asciende a S/. 198,576.20 incluido IGV, para que se sirva a tramitar la aprobación de los términos de referencia y la asignación





Resolución Gerencial

Nº 113 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 OCT 2016

literal m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Ordenanza Regional Nº 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de Abril de 2016;

Que, dichos términos de referencia del servicio: “**Desbroce y Eliminación de Vegetación Arbórea en Quebrada Samán**”, comprende los siguientes documentos: I. Memoria Descriptiva, II. Características Técnicas, III. Valor Estimado, IV. Relación de Personal, Materiales e Insumos, V. Gastos Generales, VI. Análisis de Precios Unitarios, VII. Relación de Equipo Mínimo, VIII. Metrados, IX. Cronograma de Ejecución, X. Fotografías, XI. Planos;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de las Direcciones de Operación y Mantenimiento, y Estudios y Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15º, párrafo III.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional Nº 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional Nº 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Términos de Referencia del servicio: “**DESBROCE Y ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN ARBÓREA EN QUEBRADA SAMÁN**”, con un valor estimado de S/. 198,576.20 (Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis con 20/100 soles), incluido IGV, modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de Treinta y Cuatro (34) días calendarios; documentación elaborada por el Jefe División Sullana, Ing. Jaime Zapata Gutiérrez, y cuenta con la conformidad de las Direcciones de Operación y Mantenimiento, y Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial Chira Piura, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección de Operación y Mantenimiento la realización de las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de las metas previstas en los Términos de Referencia aprobados en el artículo precedente, con sujeción a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Direcciones de Operación y Mantenimiento, Estudios y Medio Ambiente, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura

Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General

